



Oficio No. CNPEVM/CAAEVF/CIR/03/2022
Ciudad de México, a 03 de agosto de 2022

C I R C U L A R

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Con el agrado de saludarles y en seguimiento a los Resultados finales de la Auditoría 90, titulada “Erogaciones para Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”, con fundamento en los artículos 1º, 4º primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 27, fracción VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; tercero y cuarto, fracción III, IV y XIII del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Gobernación la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022; numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos del destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones aplicables, **me permito reiterar a las Entidades Federativas, que a través de las Instancias Locales Responsables e Instancias Locales Receptoras observen** lo siguiente en el Programa E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”:

CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DEL ANEXO TÉCNICO

- Los Convenios de Coordinación deben formalizarse y deberán ser suscritos por el Gobierno de la entidad federativa, representado por la persona titular del Poder Ejecutivo, la Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, las personas titulares de las Instancias Locales Responsables del



Proyecto, de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas en la entidad federativa, o sus equivalentes, y, en su caso, las Instancias Locales Receptoras previo dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de Gobernación.

- Las y los servidores públicos involucrados en la suscripción del Convenio de Coordinación, deberán rubricar en todas sus fojas el Anexo Técnico que formará parte de dicho instrumento jurídico, el cual debe de contener las características del Modelo de Anexo Técnico.
- El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad federativa.
- El Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como los Convenios Modificatorios a éstos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de cada Entidad Federativa, en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS

- Que se emitan en tiempo y forma los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):
 1. La Instancia Local Responsable deberá remitir a la Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos una factura CFDI (en sus formatos PDF y XML) de la recepción del Subsidio por el monto asignado, dentro de los 5 días siguientes a su expedición y tendrá que exhibirse en su formato original, en hoja membretada y con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en cada entidad federativa, o bien que tenga las facultades para ello, a fin de que la CONAVIM esté en posibilidad de realizar las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de Gobernación para la transferencia del Subsidio, en los términos establecidos en los Lineamientos.
 2. Asimismo dentro de los quince días hábiles a la Transferencia del Subsidio, la Instancia Local Responsable deberá emitir un CFDI en formatos PDF y XML correspondiente por el monto depositado.



- Que se ejerzan los recursos autorizados en tiempo y forma para que se cumplan los objetivos de los proyectos autorizados; en la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto, se sustenten las causas por las que dichos recursos no fueron utilizados para cumplir con el programa referidos.
- Las transferencias de recursos federales efectuadas a las Secretarías de Finanzas Estatales o su equivalente, permanezcan en cuenta bancaria productiva específica la que deberá contener única y exclusivamente el monto depositado por SEGOB para el desarrollo del Proyecto, en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y deberá ser ejercido y comprobado a más tardar el 31 de diciembre del 2022.

INFORMES BIMESTRALES

- Reportar bimestralmente a la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio, la disponibilidad financiera, el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, validado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y soportado con la documentación correspondiente en digital.
- Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre en forma física y digital.

REINTEGRO DE RECURSOS

- En caso de que no erogue los recursos federales asignados, incluyendo los rendimientos financieros que se hayan generado, así como los recursos remanentes y/o saldos disponibles que presenten al 31 de diciembre de 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de lo dispuesto por el numeral Cuadragésimo quinto de los Lineamientos, y en caso que se efectúen reintegros extemporáneos, se aseguren que se reintegren a la TESOFE las cargas financieras correspondientes.

CIERRE DEL EJERCICIO

- Deberá presentar a CONAVIM a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, donde se incluya los datos



generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos. Dando cumplimiento al numeral Trigésimo séptimo, inciso o).

- Previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables, deberá realizar el reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación y la Constancia de cancelación de la cuenta que emita la institución bancaria, donde fueron depositados los recursos del Subsidio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles las muestras de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL

CC.P. Susana Vanessa Otero González, Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida y Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos.
Yunuen González Sánchez, Directora de Administración. Para su conocimiento.
Archivo/Minutario.
SVOG/AMB/DSGAO.